



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 090-2014-GRA/PR

**VISTO:**

El Proveedor del Gerente General Regional, recaído en el Informe N° 022-2014-GRA/GRI, de fecha 10 de enero del 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Oficio N° 3205-2013-GRA/GRS/GR-HRHD/DG el Director General del Hospital Honorio Delgado Arequipa, solicita la donación de piso cerámico para mejorar las instalaciones de los servicios de Medicina Mujeres y Medicina Varones ubicados en el segundo piso de dicho Centro Hospitalario.

Que, a través del Informe N° 09-2014-GRA/OLP-UA la Unidad de Almacén informa que cuenta con algunos de los materiales solicitados.

Que, mediante Proveedor de fecha 14 de enero del 2014, el Gerente General Regional, en el marco de sus competencias, autoriza la transferencia de lo solicitado.

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a través del Artículo 2° sobre legitimidad y naturaleza jurídica, establece:

*“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”.*

Que, asimismo los literales c) y g) del Artículo 9° de la norma invocada, establecen:

*“Los gobiernos regionales son competentes para:*

*c) Administrar sus bienes y rentas.*

*g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley”.* (el resaltado es agregado).

Que, en ese contexto normativo es procedente brindar el apoyo solicitado, vía transferencia y no mediante donación, en virtud a que el Hospital Regional Honorio Delgado viene a ser parte integrante de la Gerencia Regional de Salud, Órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en tal virtud corresponde autorizar la referida transferencia con destino al Hospital Regional Honorio Delgado.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la transferencia de los materiales que a continuación se detallan de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa con destino al Hospital Regional Honorio Delgado, los mismos que estarán destinados a mejorar las instalaciones de los



servicios de Medicina Mujeres y Medicina Varones ubicados en el segundo piso de dicho Centro Hospitalario:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CERAMICO PARA PARED DE 30 CM X 20 CM (ARELLA)	M2	121.5
2	CERAMICO PARA PAED DE 30 CM X 20 CM (MONTISELLO)	M2	31.5

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina Regional de Administración adopte las acciones administrativas pertinentes a fin de implementar la presente Resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TREINTA (31)** días del mes **enero** del año dos mil catorce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
L. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE